

V I S T O :

Nota de fecha 27 de Junio de 1985, elevada por la C.E.L.P. de Pergamino, a la Secretaría del Concejo Deliberante;

El Honorable Concejo /Deliberante, reunido en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de Julio del corriente año, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N ?

ARTICULO 1º.- Reiterar a la C.E.L.P. la decisión de que se abstenga de aplicar ajustes en sus tarifas.-

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente decisión a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a D.E.B.A la actitud asumida por este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Dirigirse a la Secretaría de Comercio de la Nación a los efectos de que asesore a este H.C.D. sobre el tema en cuestión.

ARTICULO 5º.- La presidencia de este Honorable Cuerpo instrumentará los mecanismos para comunicar esta Resolución.-

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

RESOLUCION Nº 51/85.-

bis